

DECRETO No. 757

FECHA: 24 MAR 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 4



**POR EL CUAL SE EFECTÚA UN APLAZAMIENTO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020**

**EL ALCALDE DE SABANETA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 de diciembre de 2019, el Acuerdo No. 01 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 06 de diciembre de 2019 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiações para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020, que fue liquidado en el Decreto Municipal No. 377 de 2019, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento Inversión y Servicio de la Deuda Pública.
5. Que la Secretaría de Educación elaboró el presupuesto de egresos incluyendo la partida correspondiente a SGP Educación - Prestación de Servicios para la vigencia 2020, conforme a los lineamientos de la Ley y las pautas emitidas por la Secretaría de Hacienda con el fin de tener los costos reales de la nómina de acuerdo con la planta de cargos y el escalafón para la determinación de los salarios.
6. Que una vez ajustado el presupuesto conforme a los documentos de distribución SGP 40 y 41 se procedió a efectuar el cálculo del valor que se deberá aplazar determinando lo siguiente:

	SALDO INICIAL	DOCUMENTOS SGP 40 Y 41	DIFERENCIA
SGP CSF	524.318.369	524.318.369	0
	19.722.433.200	14.166.539.311	5.555.893.889
SGP SSF	3.554.640.044	3.554.640.044	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$23.801.391.613</b>	<b>\$18.245.497.724</b>	<b>\$5.555.893.889</b>



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

DECRETO No. 2153

FECHA: 24 MAR 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 4




7. Que la Guía para la Administración de los Recursos Financieros del Sector Educativo No. 08 emitida por el Ministerio de Educación Nacional establece en cuanto al presupuesto del sector educativo, si el monto de la apropiación aprobada de los recursos provenientes al Sistema General de Participaciones supera el valor distribuido mediante los diferentes documentos de distribución de la vigencia, se deberá proceder a efectuar reducción o aplazamiento del mayor valor apropiado, con el fin de evitar asumir compromisos por encima de los recursos que efectivamente recibirá el ente territorial, los cuales se deben destinar o priorizar los gastos correspondientes obligaciones laborales.
8. Que en el artículo 126 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que el Alcalde Municipal podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales en cualquier mes del año fiscal.
9. Que con el propósito de aplazar del Presupuesto Municipal esta partida, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2020001605 del 09 de marzo de 2020, elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
10. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 21 del Acuerdo Municipal No. 020 del 06 de diciembre del 2019, que en su tenor literal establece: **"Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial."**
11. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 07 de enero de 2020 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte del Secretario de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
12. Que los aplazamientos que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2020 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2020-2030, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se disminuye tanto en el ingreso como en el gasto en la misma proporción.
13. Que los valores aplazados mediante este decreto al presupuesto de la vigencia 2020, se deberán incluir en el anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto, según el contenido del documento de la solicitud, para que hagan parte integral del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

<b>DECRETO No.</b> <b>157</b>  <b>FECHA:</b> <b>24 MAR 2020</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 3 de 4</b>	

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. APLAZAMIENTO EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Aplazar en el presupuesto de rentas y recursos de capital del presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$5.555.893.889)**, según el siguiente detalle:

<b>CONCEPTO</b>		<b>VALOR</b>
1	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$5.555.893.889</b>
13	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S.G.P.</b>	<b>5.555.893.889</b>
131	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN</b>	<b>5.555.893.889</b>
131.201	S. G. P. Educación - Prestación de Servicios Vig. Act.	5.555.893.889
	<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$5.555.893.889</b>

**ARTÍCULO 2º. APLAZAMIENTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.** Aplazar en el presupuesto de rentas y recursos de capital del presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$5.555.893.889)**, según el siguiente detalle:

<b>Unidad</b>	<b>10</b>	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	
<b>Depen</b>	<b>05</b>	<b>Gastos Admon.Establecimientos I.E.</b>	
<b>Objeto</b>	<b>2</b>	<b>INVERSIÓN</b>	
<b>Clase</b>	<b>4</b>	<b>GASTO DE INVERSIÓN SECTOR EDUCACIÓN</b>	
<b>EJE</b>	<b>1.5</b>	<b>EDUCACIÓN-ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	
<b>Sector</b>	<b>01</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	
<b>Programa</b>	<b>1.1</b>	<b>Educación para todos</b>	
<b>SubProg</b>	<b>1.1.1</b>	<b>Planeación y fortalecimiento institucional en Educación</b>	
<b>Proyecto</b>	<b>2016001</b>	<b>Fortalecimiento Institucional en educación</b>	
Articulo	88531801	Servicios Generales IE SGP SECTOR EDUCATIVO	\$100.000.000
Articulo	88532801	Vigilancia Privada de las IE SGP SECTOR EDUCATIVO	344.576.824
Articulo	88533801	Mantenimiento SGP SECTOR EDUCAC	75.246.671
Articulo	88534801	Impresos y Publicaciones SGP SECTOR EDUC	30.648.245
Articulo	88535801	Transporte SGP SECTOR EDUCAC	25.000.000
		<b>INVERSIÓN</b>	<b>575.471.740</b>
		<b>Gastos Admon.Establecimientos I.E.</b>	<b>\$575.471.740</b>
<b>Depen</b>	<b>10</b>	<b>Docentes I.E.</b>	
<b>Objeto</b>	<b>2</b>	<b>INVERSIÓN</b>	
<b>Clase</b>	<b>4</b>	<b>GASTO DE INVERSIÓN SECTOR EDUCACIÓN</b>	
<b>EJE</b>	<b>1.1</b>	<b>EDUCACIÓN-SERV.PERS.ASOCIADOS A NÓMINA</b>	
<b>Sector</b>	<b>01</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	
<b>Programa</b>	<b>1.1</b>	<b>Educación para todos</b>	
<b>SubPro</b>	<b>1.1.1</b>	<b>Planeación y fortalecimiento institucional en Educación</b>	
<b>Proyecto</b>	<b>2016001</b>	<b>Fortalecimiento Institucional en educación</b>	
Articulo	88601801	Sueldos S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN	\$3.032.528.075



DECRETO No. **018**

FECHA: **24 MAR 2020**

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 4 de 4



Artículo	88603801	Prima de Vida Cara S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN	445.814.955
Artículo	88604801	Prima de Vacaciones S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN	207.941.556
Artículo	88605801	Vacaciones S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN	677.714.445
Artículo	88609801	Prima de Navidad S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN	616.423.118
		<b>INVERSIÓN</b>	<b>4.980.422.149</b>
		<b>Docentes I.E.</b>	<b>4.980.422.149</b>
		<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	<b>5.555.893.889</b>
		<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$5.555.893.889</b>

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los **24 MAR 2020**

**SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**  
Alcalde Municipal

**JUAN CARLOS JARAMILLO GÓMEZ**  
Secretario de Hacienda

**JAVIER HUMBERTO VEGA MEZA**  
Secretario de Planeación y Dpto. Territorial

Revisó: *Catalina Alexandra Marin Osorio*  
Profesional Universitaria - Presupuesto

Elaboró: *Daniela Morales Betancur*  
Técnico Operativo- Presupuesto

